



Informe sobre las actividades realizadas durante el mes de septiembre para la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la consulta a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas del estado de Morelos durante el proceso electoral 2020-2021, derivado de la sentencia dictada por la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022

Septiembre de 2022

Contenido

Antecedentes	3
Publicación de la sentencia y el resumen de la misma en la página de Internet del IMPEPAC.....	4
Difusión el redes sociales del IMPEPAC.	8
Difusión de la síntesis de la sentencia en el periódico oficial Tierra y Libertad	10
Reunión de trabajo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación.	11
Convenio de colaboración INPI-IMPEPAC.....	13
Acuerdo IMPEPAC/CEE/182/2022.....	15
Oficios.....	16
Disponibilidad presupuestal	18
Anexos.....	19

Informe sobre las actividades realizadas durante el mes de septiembre para la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la consulta a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de las personas indígenas del estado de Morelos durante el proceso electoral 2020-2021, derivado de la sentencia dictada por la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022

Antecedentes

El día 29 de junio de 2022 el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/143/2022 a fin de modificar el acuerdo IMPEPAC/CEE/606/2021 relativo al periodo vacacional para el personal del IMPEPAC, mismo que comprendió del 25 de julio al 5 de agosto de 2022.

En fecha 14 de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022 y acumulados, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/595/2021 y IMPEPAC/CEE/613/2021 y los actos emitidos con posterioridad a los mismos y ordena reponer el procedimiento de consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021 en cumplimiento a las sentencias de los juicios SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

La sentencia de referencia establece en el apartado de sentido y efectos, en el numeral tres, que El IMPEPAC deberá rendir un informe mensual sobre los avances en la organización del procedimiento de consulta los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, el que deberá acompañar las constancias que acrediten lo informado, a lo que se da cumplimiento mediante el presente informe, presentado en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de fecha 2 de septiembre del presente y al pleno del Consejo Estatal Electoral durante sesión extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 2022.

Dado lo anterior, se presenta el informe correspondiente a las actividades realizadas en el mes de julio para dar cumplimiento a la sentencia de referencia.

Publicación de la sentencia y el resumen de la misma en la página de Internet del IMPEPAC

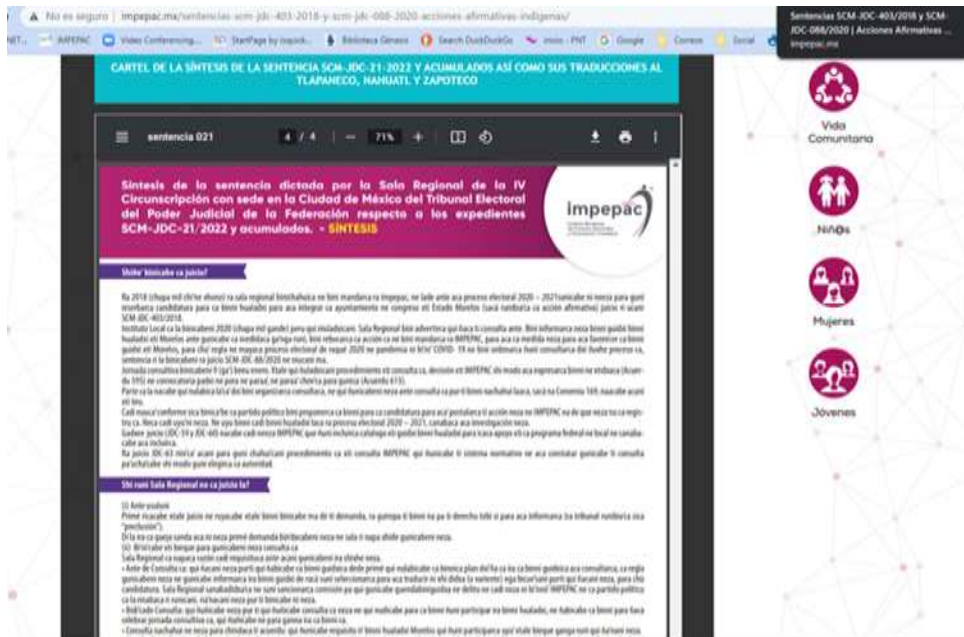
El 23 de septiembre de 2022 la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió acuerdo relacionado con la sentencia SCM-JDC-21/2022 y acumulados, misma que fue remitida al IMPEPAC en fecha 26 de septiembre del presente, acompañado de los siguientes documentos:

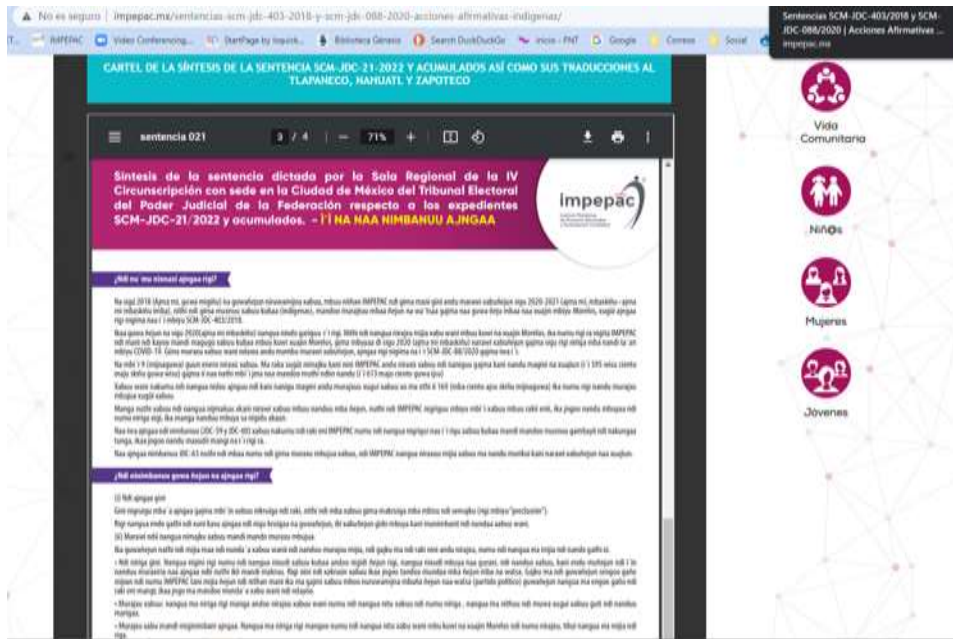
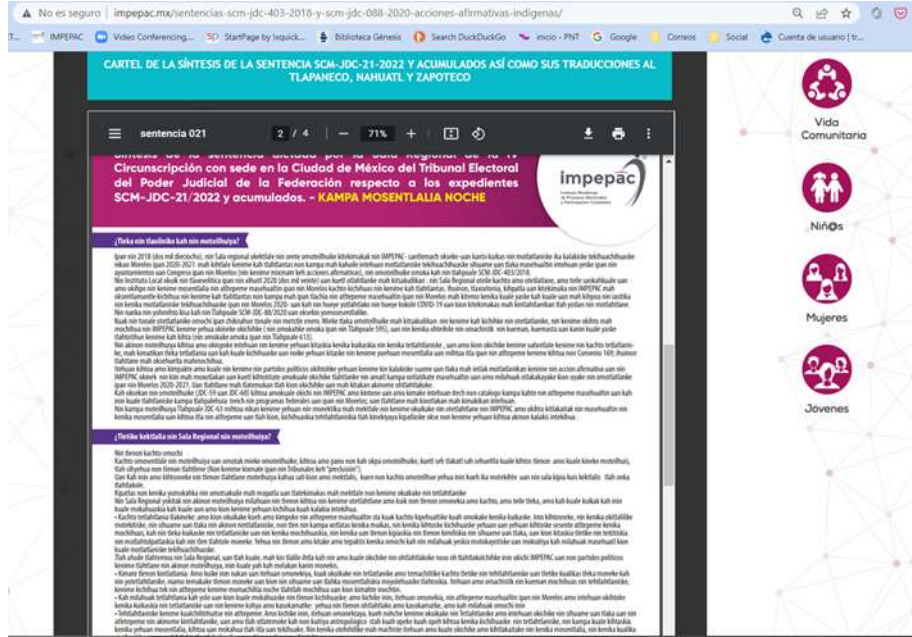
- Síntesis de la sentencia SCM-JDC-21/2022 y acumulados traducida a lengua náhuatl, texto y audio
- Síntesis de la sentencia SCM-JDC-21/2022 y acumulados traducida a lengua tlapaneca, texto y audio
- Síntesis de la sentencia SCM-JDC-21/2022 y acumulados traducida a lengua zapoteca, texto y audio

Las síntesis de las sentencias remitidas por la Sala Regional fueron publicadas en el micrositio de la Comisión de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.

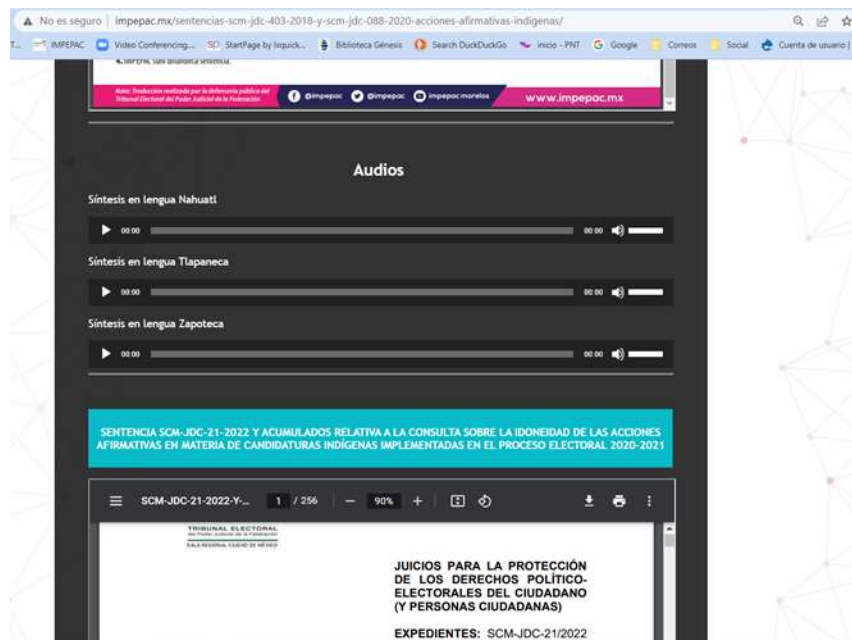
Para facilitar el acceso de las personas a estos documentos se creó un banner en el acceso principal de la página que les re direcciona directamente a la publicación

The screenshot shows the homepage of the Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC). The browser address bar shows 'impepac.mx'. The navigation menu includes 'Administración y Financiamiento', 'Órgano Interno de Control', 'Participación Ciudadana', and 'Medios de Comunicación'. The main banner features the text: 'Conoce la SENTENCIA SCM-JDC-021/2022 Y ACUMULADOS Relativa a la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021'. Below the banner are three smaller sections: 'CONSULTA EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA', 'REVOCACIÓN DE MANDATO 2022', and 'VIDA COMUNITARIA'. On the right side, there is a vertical list of icons and links: 'Informes de Comisiones del CEE', 'Convenios IMPEPAC', 'Vida Comunitaria', 'Niños', and 'Mujeres'.





Además de las síntesis escritas, se publicaron también los audios:

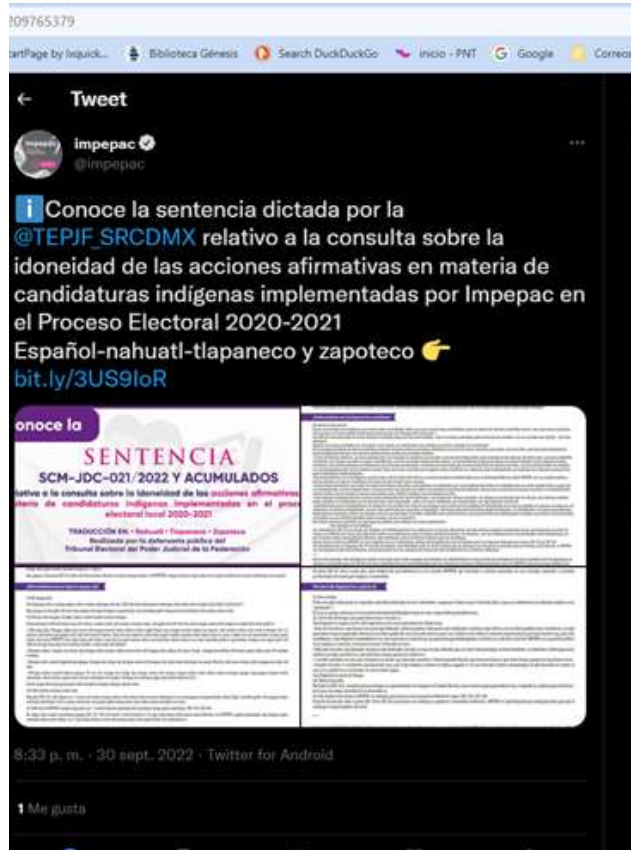


La sentencia de referencia y sus síntesis puede consultarse en la siguiente liga:

<http://impepac.mx/sentencias-scm-jdc-403-2018-y-scm-jdc-088-2020-acciones-afirmativas-indigenas/>

Difusión en las redes sociales del IMPEPAC.

Durante el mes de septiembre se dio continuidad a la difusión en redes sociales de la síntesis de la sentencia, adicionalmente a partir del día 30 de septiembre, se dio inicio a la difusión de las traducciones en Twitter y Facebook a las versiones en náhuatl, zapotecano y tlapaneco de la síntesis.



Difusión de la síntesis de la sentencia en el periódico oficial Tierra y Libertad

Mediante oficios IMPEPAC/SE/VAMA/549/2022 e IMPEPAC/SE/VAMA/552/2022, ambos de fecha 30 de septiembre de 2022 se remitió al Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos la solicitud de publicación de la síntesis de la sentencia en español y sus respectivas traducciones al náhuatl, tlapaneco y zapoteco.



Reunión de trabajo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación.

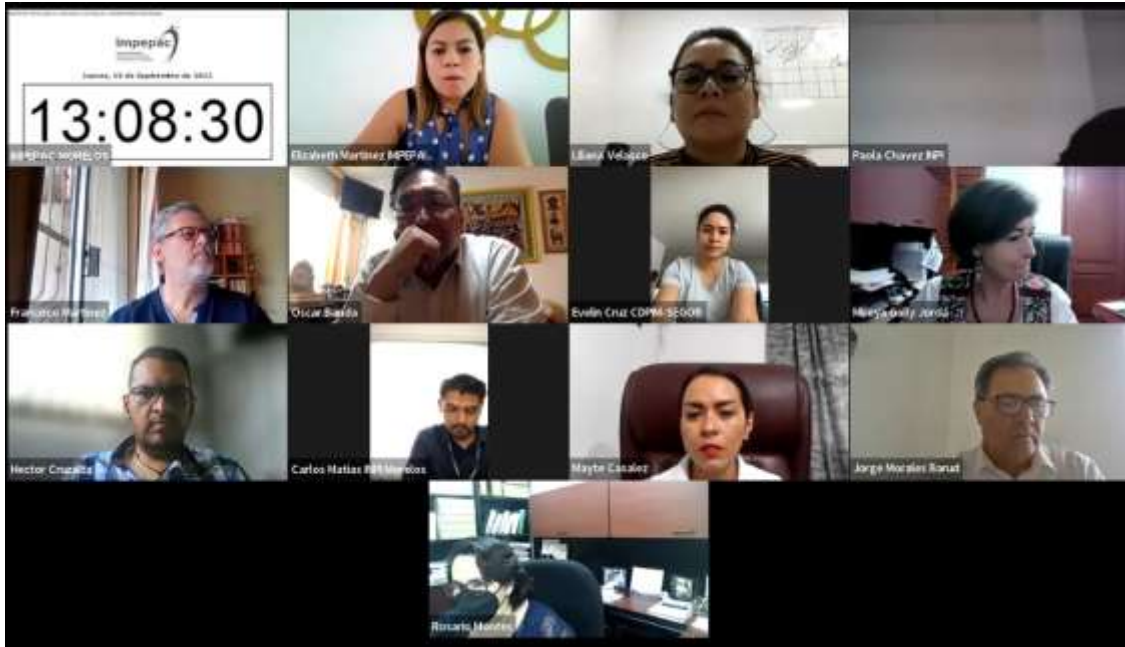
Los días 9, 15 y 27 de septiembre se realizaron reuniones de trabajo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México a fin de avanzar en los actos preparatorios para iniciar las fases de la consulta.

Durante las reuniones de trabajo de los días 9 y 15 de septiembre se presentó el proyecto de Plan de trabajo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-021/2022.

El 5 de septiembre, la CDPIM remitió mediante correo electrónico las observaciones al proyecto de plan de trabajo.

El 19 de septiembre, mediante oficio CGDI/2022/OF/1562 el INPI remitió las observaciones al proyecto de plan de trabajo,

Durante la reunión del 27 de septiembre se revisaron las observaciones remitidas previamente.



Reunión de trabajo 9 de septiembre



Reunión de trabajo 15 de septiembre



Reunión de trabajo 27 de septiembre

Convenio de colaboración INPI-IMPEPAC

El día 2 de septiembre de 2022 fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el convenio de colaboración a celebrarse entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dicho convenio fue presentado posteriormente, en fecha 5 de de septiembre de 2022 en el pleno del Consejo Estatal Electoral

El 7 de septiembre de 2022 se realizó la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el cual tiene como objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos de colaboración, con la finalidad de efectuar de manera coordinada la consulta, desempeñando el INPI la función de órgano técnico, desempeñando las siguientes acciones:

- a) Acompañar y brindar asesoría técnica y metodológica al IMPEPAC para que la consulta se desarrolle en cumplimiento de los estándares internacionales de manera previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada;
- b) Participar como órgano técnico en el seguimiento de los protocolos, mecanismos y estrategias, así como en el desarrollo de la consulta;
- c) Asesorar al IMPEPAC en la elaboración de materiales que requieran su traducción en lenguas indígenas;
- d) Colaborar técnicamente en todas y cada una de las etapas establecidas en el protocolo para la consulta;
- e) Colaborar con los trabajos correspondientes para el análisis de las observaciones y recomendaciones resultantes de la consulta,
- f) Difundir a través de los medios pertinentes los trabajos de la consulta.





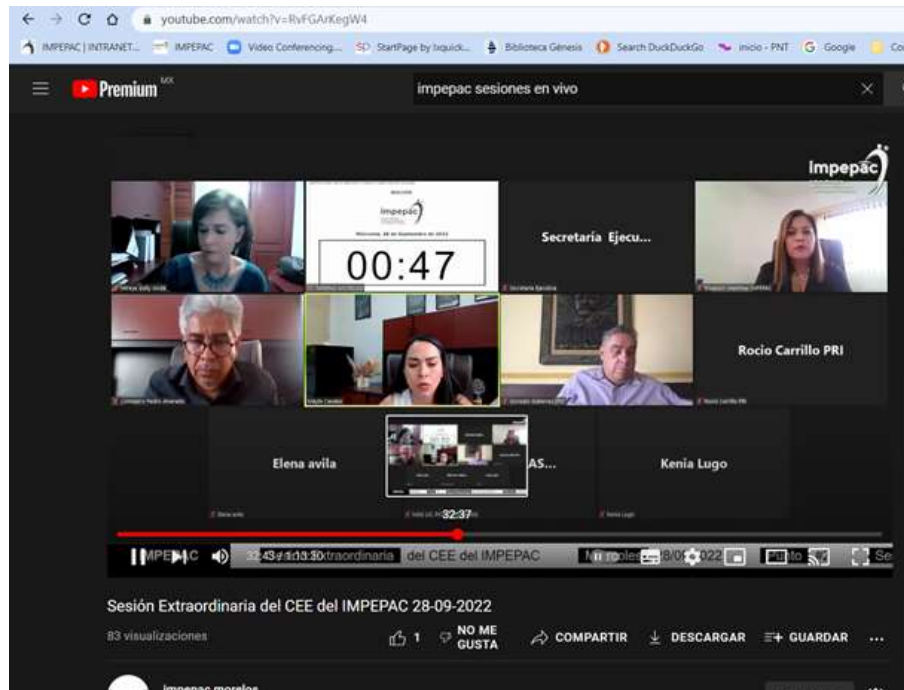
Acuerdo IMPEPAC/CEE/182/2022

En sesión extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2022 de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, se aprobó el acuerdo mediante el cual se aprueba ampliar el objeto de la Comisión en atención a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SCM-JDC-21/2022 y acumulados.

Dicho acuerdo fue aprobado posteriormente en fecha 28 de septiembre de 2022 en sesión del pleno del Consejo Estatal Electoral con el número IMPEPAC/CEE/182/2022

Dicha sesión puede consultarse en la siguiente liga:

<https://www.youtube.com/watch?v=RvFGArKegW4>



Oficios.

El 30 de septiembre de 2022 se remitió oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1370/2022 mediante el cual se remite al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos el proyecto de convenio de colaboración entre ambas instituciones a fin de que dicho órgano estatal participe en la consulta como órgano garante.



Oficio Número: IMPEPAC/PRES/MGJ/1370/2022
Cuernavaca, Morelos, a 30 de septiembre de 2022

ASUNTO: Proyecto de Convenio de colaboración
a celebrarse entre el IMM e IMPEPAC.

MTRA. GUADALUPE ISELA CHAVEZ CARDOSO
TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL
ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

Por este medio le envío un cordial saludo, asimismo, en seguimiento a los trabajos de colaboración entre ese Organismo a su cargo y este Instituto Electoral, con motivo de las acciones tendientes a la realización de la Consulta Previa, Libre, mediante Procedimientos Culturalmente Adecuados, Informada y de Buena Fe, respecto a la diversa a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC, para garantizar el acceso de las personas indígenas del Estado de Morelos durante el Proceso Electoral 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente **SCM-JDC-021/2022**; atentamente hago de su conocimiento lo siguiente:

Se pone a su consideración, anexo al presente el *proyecto de convenio de colaboración a celebrarse entre el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana*; para efecto de que en caso de tener comentarios u observaciones al instrumento, se sirva remitirlas a este Órgano Electoral para ser impactadas y encontrarnos en posibilidades de proceder a los protocolos para su firma.

En mérito de lo que antecede, y ante cualquier duda o comentario con el presente tema, se encuentra como enlace a su disposición el C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, con los siguientes datos de contacto: Tel: 777 109 80 95; correo electrónico: francisco.martinez@impepac.mx

Sin más por el momento, le reitero un atento y cordial saludo, quedando pendiente de su respuesta.

ATENTAMENTE



MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Constituida para
Mtra. Anaquelot Sánchez Ramos, Comisionada Ejecutiva e Integrante de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Comisionada Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Mtra. María Guadalupe Cárdenas, Comisionada Ejecutiva, Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.
Mtra. Patricia Sánchez Aguilar, Comisionada Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Secretario para el Proceso Electoral y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapatero nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

El 30 de septiembre de 2022 se remitió oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1371/2022 mediante el cual se envía a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos proyecto de convenio de colaboración entre ambas instituciones a fin de que dicho órgano estatal participe en la consulta como órgano asesor.



Oficio Número: **IMPEPAC/PRES/MGJ/1371/2022**
Cuernavaca, Morelos, a 30 de septiembre de 2022

ASUNTO: Proyecto de Convenio de colaboración
a celebrarse entre la JLE del INE e IMPEPAC.


LIC. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MORELOS
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo, asimismo, en seguimiento a los trabajos de colaboración entre esa Vocalía Ejecutiva a su cargo y este Instituto Electoral, con motivo de las acciones tendientes a la realización de la Consulta Previa, Libre, mediante Procedimientos Culturalmente Adecuados, Informada y de Buena Fe, respecto a la diversa a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC, para garantizar el acceso de las personas indígenas del Estado de Morelos durante el Proceso Electoral 2020-2021, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente **SCM-JDC-021/2022**, atentamente hago de su conocimiento lo siguiente:

Se pone a su consideración, anexo al presente el *proyecto de convenio de colaboración a celebrarse entre el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana*; para efecto de que en caso de tener comentarios u observaciones al instrumento, se sirva remitirlas a este Órgano Electoral para ser impactadas y encontramos en posibilidades de proceder a los protocolos para su firma.

En mérito de lo que antecede, y ante cualquier duda o comentario con el presente tema, se encuentra como enlace a su disposición el C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, con los siguientes datos de contacto: Tel: 777 109 80 95; correo electrónico: francisco.martinez@impepac.mx

Sin más por el momento, le reitero un atento y cordial saludo, quedando pendiente de su respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDA
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cada copia para:
Srta. Andrea Margarita Alvarado Becerra: Comisión Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.
Mtra. Elizabeth Martínez Galván: Comisión Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Mtra. Mireya Gally Jorda: Comisión Ejecutiva y Presidencia de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.
Mtra. Valter Antonio Marín: Responsable Documentación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
C. Francisco de Jesús Martínez Fernández: Secretario para el Fideicomiso de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC.

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zópatle #33 Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Disponibilidad presupuestal

Es importante resaltar que actualmente el IMPEPAC no cuenta con el presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades mandatadas en la sentencia, por lo que a fin de dar cumplimiento a la misma se realizará la petición de la ampliación presupuestal requerida y en tanto se cuenta con lo requerido, se realizarán las acciones con los medios de que se disponga, sobre todo en lo que corresponde al perifoneo radios comunitarias y carteles.

Anexos

Se anexan al presente informe los siguientes documentos:

- IMPEPAC/CEE/182/2022, por el que se aprueba ampliar el objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en atención a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SCM-JDC-21/2022 y acumulados
- Convenio de colaboración que celebran por una parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en lo sucesivo “El IMPEPAC”, representado en este acto por la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidente, así como por la Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera Electoral Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira Secretario Ejecutivo; y por la otra, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, representado en este acto por el Coordinador General de Derechos Indígenas, el Lic. Hugo Aguilar Ortiz, asistido por el Lic. Iván Ramos Méndez, Director de Participación y Consulta Indígena, en lo sucesivo “El INPI”